

Los Olivos, 25 de abril de 2006

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 013-2006-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y

Presupuesto; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del capitulo XIV del Titulo IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal la ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, en su Titulo Preliminar Articulo I establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Del mismo modo su articulo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral , sostenible y armónico de su circunscripción ;

Que, el articulo 53º del cuerpo de leyes acotado preceptúa que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 171-2003- EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuestos Participativo;

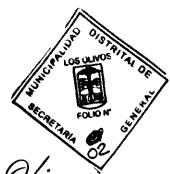
Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2006 EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo Nº 001-2006- EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007, documento que establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; b) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad; c) comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del de Desarrollo Concertado; d) Fijar prioridades en la inversión publica ,y; e) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la gestión;

Que, mediante Ordenanza Nº 235, de fecha 24 de febrero de 2006, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales que regula la organización, funciones y elección de las juntas vecinales del ECAS propiciando la participación organizada de la población, en la gestión municipal en el marco del plan de desarrollo distrital. Asimismo divide el distrito en un total de doce (12) Zonas, acción efectuada considerando las problemáticas similares de los Centros Poblados que la conforman, así como su cercanía;

Que, el equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como desarrollar los Talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas resultantes del proceso a ser considerados en los Presupuestos Institucionales, y esta conformado por Profesionales Técnicos presidido por la Jefa de la Oficina de Planeamientos y Presupuestos





Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuestos mediante Informe de vistos, alcanza el Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo que contiene los Lineamientos Generales, la Identificación y Acreditación de Agentes Participantes, el Plan Anual del Proceso del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico, respectivamente y solicita la emisión de la Ordenanza Municipal;

Que, la propuesta remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sido revisada, analizada y mejorada por los integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital de Los Olivos, los miembros de Control y Vigilancia del Presupuesto y Regidores Integrantes de las diferentes Comisiones Permanentes del Concejo Municipal.

Estando a lo dictaminado y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, inciso 8), 39º y 40º de la Ley Nº- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, , con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por unanimidad el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA Nº 239-CDLO**

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2007

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2007, que consta de ocho (8) Capítulos y veintiséis (26) Artículos y dos (2) Disposiciones Finales y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2007;

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado, para el logro de objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo, que tiende a lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado al 2015;

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde a que dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Participación Ciudadana y su difusión a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional.

**POR TANTO:** 

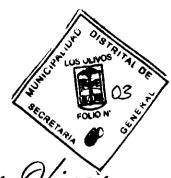
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipation Disented De Los Olivos

Dre ROSA E SILVA MALABQUEZ

SECRETARIA GENERALE LIVAGEN INSTITUCIONAL

EELIPE B/CASTILLO ALFARO



### Municipalidad Distrital de Los Olivõs Ordenanza N<sup>2</sup>239-CDLO

### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2007

#### **CAPITULO I**

#### **OBJETIVOS, FINALIDAD Y ALCANCE**

#### ARTICULO 1º .- OBJETIVO .-

- a) Normar el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007.
- Establecer pautas y orientaciones metodologícas para regular y promover la participación de la Sociedad Civil a través de los Delegados Sub Zonales, miembros de las Juntas Vecinales; así como representantes acreditados de las Instituciones Públicas y Privadas. (Temático y Funcional).

#### ARTICULO 2º.- FINALIDAD.-

Promover la participación de la Comunidad Olívense en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo, como mecanismo de participación social que optimice el uso de los recursos públicos acorde con las necesidades prioritarias de la población.

#### **ARTICULO 3º.- ALCANCE.-**

- Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Los Olivos
- Los Ciudadanos y Organizaciones Sociales de Base, Juntas Vecinales, Delegados e Instituciones públicas y privadas comprendidas en el Distrito de Los Olivos.

#### ARTICULO 4º.- BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27783 " Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley Nº 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley Nº 28056 " Ley Marco del Presupuesto Participativo"
- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Decreto Supremo Nº 171-2003-EF
- Instructivo Nº 001-2006- EF/7601 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Correspondiente al Año Fiscal 2007. Ordenanza Nº 235-CDLO

#### **CAPITULO II**

#### **DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES**

#### ARTICULO 5º .- DEFINICIONES .-

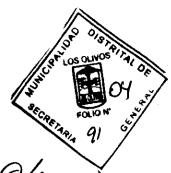
**Presupuesto Participativo.**- Es un proceso e instrumento de Política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades del los Gobiernos Regionales y Locales, así como las organizaciones de la población debidamente representados, definen en conjunto como y a que se van a orientar y/o destinar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Este proceso busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos Tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas publicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsabilidad y proactiva.

**Agentes Participantes.** Son los que participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local



OR GLIVE



Distrital, Juntas Vecinales y representantes de la sociedad civil, debidamente acreditados e inscritos en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Los Olivos.

**Sociedad Civil.**-Son organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Instituciones Publicas y Privadas, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como: Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de jóvenes, mesas de concertación vigentes y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

#### **CAPITULO III**

#### DEL EQUIPO TÉCNICO Y MITOLOGÍA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 6º .- DEL EQUIPO TÉCNICO .-

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo, siendo sus responsabilidades básicas:

- Proponer la información para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidades los proyectos prior izados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases de proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Elaboración del documento del proceso participativo para el año Fiscal 2007
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

El Equipo Técnico esta constituido por :



•	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
•	Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana	Vice - Presidente
	Funcionario Proyectos Institucionales y Coop. Técnica	Secretario
•	Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana	Miembro
•	Director de Desarrollo Económico Local	Miembro
•	Funcionario de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Miembro
•	Funcionario de Imagen Institucional	Miembro
	Directora de Contabilidad	Miembro
	Funcionario Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Est.	Miembro
	Dirección de Recaudación y Administración Tributaria	Miembro
	Sub – Gerente del Sistema Municipal de Salud Desarrollo Humano y Económico.	Miembro
•	•	Miembros
•	Señores Regidores	Miembros
•	Concejo de Coordinación Local Distrital	MICHIDIOS

#### ARTICULO 7º.- FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO.-

Comprende de las siguientes fases:

- 1.- Preparación,
- 2.- Convocatoria,
- 3.- Identificación, Registro de Agentes Participantes,
- 4.- Capacitación de Agentes Participantes,
- 5.- Talleres de Trabajo,
- 6.- Evaluación Técnica,
- 7.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo,
- 8.- Rendición de Cuentas.

#### ARTICULO 8º.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICPATIVO.-

El Equipo Técnico prepara una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:





- a) Estimación de monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso participativo.
- b) Criterios y mecanismo de elección del delegados
- c) Criterios de la clasificación de la inversión
- d) Propuestas de segmentación territorial
- e) Propuestas de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Criterios y asignación de recursos por zonas.
- g) Criterios para el ordenamiento por prioridades de los proyectos

ARTICULO 9º.- El Proceso Participativo para el Año Fiscal 2007 se desarrollará de acuerdo al siguiente Plan :

#### ACTIVIDAD

#### ETAPA PREPARATORIA

Diseño y Preparación para el Proceso Participativo 2007

Aprobación del Reglamento que regula el Proceso Participativo para el ejercicio 2007 a cargo del CCLD Publicación de Ordenanza en el diario Oficial El Peruano

Publicación del Inicio del Proceso y Cronograma de Actividades en 02 diarios de circulación nacional Apertura del Libro y Registro de Agentes Participantes Temáticos y Funcionales.

Elecciones Juntas Vecinales Sub Zonales

Sesión de Delegados Vecinales Sub Zonales para la Elección del Concejo Directivo de las Juntas Vecinales Zonales del Distrito de Los Olivos

Cierre del Libro de Registro de Agentes Participantes.

#### INICIO DEL PROCESO

Taller Informativo participa toda la población

I Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes.

II Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes

III Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes y conformación del Comité Electoral para elegir a los integrantes del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2007

PLENARIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS participa toda la población

Elecciones del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2007

Juramentación de miembros de Comité de Vigilancia

Plenaria para identificación de proyectos Zona 1 a la 3

Plenaria para identificación de proyectos Zona 4 a la 6

Plenaria para identificación de proyectos Zona 7 a la 9
Plenaria para identificación de proyectos Zona 9 a la 12

PLENARIA DISTRITAL de definición de criterios para priorización de Proyectos y entrega de sistematización de proyectos identificados en las 12 zonas participa toda la población

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

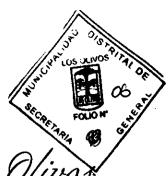
Priorización de Proyectos Zonales a cargo de Ag. Participantes

Validación de Criterios para distribución de recursos

PLENARIA DISTRITAL Validación de Acuerdos TERMINO DEL PROCESO







ARTICULO 10º.- PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2007.- busca determinar el mayor impacto o rentabilidad social, debiendo reflejar además en forma concreta los aspectos económicos, materiales o de mano de obra de la población y de organismos públicos y privados.

Todo Agente Participante, esta en el derecho de presentar iniciativas de proyectos al proceso participativo, pudiendo ser de infraestructura, sociales, servicios, generación de capacidades u otros que recojan las aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo.

Para efectos de la priorización los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se darán mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos del desarrollo del Plan y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los proyectos seleccionados en el proceso de priorización pasaran a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad y los que quedaron preseleccionados pasaran al Banco de Proyectos de la Municipalidad. Las cuales podrán ser debatidos y priorizados en el presupuesto participativo del siguiente

En el caso de que al concluir la ejecución de una obra se cuente con saldos positivos, estos serán acumulados para incorporar alguno de los proyectos que en orden de merito quedo pendiente. Respetando el monto puesto a consideración de la plenaria para este presupuesto participativo.

#### CAPITULO IV

#### **DEL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

#### ARTICULO 11º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes acreditados, de cada organización social, Juntas Vecinales, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Funcionarios de Entidades Publicas con Sede en el Distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuestos Participativo Año Fiscal 2007.

La Organización estará en la facultad de acreditar a un suplente si lo considerará necesario.

#### ARTICULO 12º.- ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los representantes de la Sociedad Civil y Juntas Vecinales para acreditar su inscripción deben cumplir con los siguientes requisitos:

#### a) Representantes de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales:

- > Ser mayor de edad con la presentación de su documento de identificación
- > Acreditar pertenecer a una organizaciones social y/o a una Junta Vecinal inscrita en el ROS
- > Tener mandato vigente al momento de la inscripción.
- Acta de Designación de Representante por la Organización Social
- Declaración Jurada de carecer de antecedentes penales
- b) Representantes de las Entidades Publicas, Privadas Religiosas, Partido Políticos Organizaciones sindicales y otros grupos humanos representativos con sede en el Distrito; los cuales acreditaran a su representante.

El propósito de esta actividad es asegurar la presencia y aporte de los agentes participantes y no significa que el ejercicio sea excluyente. Por el contrario, el espacio permanecerá abierto a todas las personas que quieren involucrarse en el proceso.

Es necesario señalar que las personas que no están registradas **podrán participar en todo el proceso con voz SIN derecho a voto.** 

La apertura de Libro de Registro de Agentes Participantes se realizara de acuerdo al Cronograma, la cual estará precedida de una convocatoria publica difundida a través los medios de comunicación masiva.



PALIDAD OSTA



#### MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI, o carné o tarjeta de identificación u otro documento de la Organización o Grupo al cual representa)	
Cargo	
Organización a la que representa	
Genero (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Nº de Asociados de la Organización a la que representante (de corresponder)	

La información proporcionada por el Agente Participante estará sujeta a fiscalización posterior Art. 32º de la Ley 27444.

#### ARTICULO 13º.- DE LOS DELEGADOS:

Son los Agentes Participantes designados por la Plenaria de cada una de las 12 zonas del distrito para sustentar y Priorizar los pedidos zonales en un número de 3 por zona; siendo miembro nato los Presidentes de las Juntas Vecinales Zonales y la elección de los 2 delegados que lo acompañan se realizará el último día de priorización de Proyectos Distritales.

#### **CAPITULO V**

#### DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### **ARTICULO 14º.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:**

La capacitación de los Agentes Participantes y actores públicos, para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, tiene como objetivo brindarles las herramientas técnicas y legales para el desempeño de sus funciones, de tal forma que la definición de prioridades y la distribución de recursos apunten al desarrollo concertado del Distrito. Las jornadas de capacitación se realizaran de acuerdo al cronograma establecido y estarán a cargo del equipo técnico.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben circunscribirse básicamente a los siguientes temas:

#### El Proceso del Presupuesto Participativo

- Origines, principios y objetivos.
- Experiencias exitosas.
- Riesgos, oportunidades y perspectivas.

#### Gestión y políticas Publicas.

- Funciones, competencias y atribuciones de los Gobiernos Locales.
  - Los recursos de los que disponen los Gobiernos Locales por concepto de transferencia del Gobierno Nacional y el destino de dichos recursos de acuerdo a las normas correspondientes.
  - Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales.

#### Descentralización.

La normatividad aplicable a la participación ciudadana y en especial al presupuesto participativo contenida en la Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley marco del presupuesto participativo, su reglamento e instructivo, así como la Ley de los derechos de Participación y Control Ciudadano.

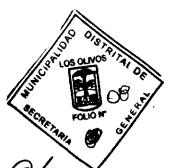
La Ley de Descentralización Fiscal

#### Las Finanzas Publicas y el Equilibrio Macroeconómico

La Ley de responsabilidad y transparencia fiscal



LOC OVÍVOS



 El endeudamiento publico, normatividad vigente, metas macrofiscales de endeudamiento que deben cumplir los gobiernos locales.

#### Planeamiento y Desarrollo Local y Regional

- El rol del Gobierno Local en el ámbito y contexto nacional, regional y local.
- El planeamiento estratégico local, en el marco de la visión, la misión y objetivos las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo local.

#### Gestión Presupuestaria Regional y Local.

- El gasto local en el marco de sus competencias y funciones.
- Conceptos Generales del Presupuesto, el equilibrio Presupuestaria, las fases del proceso presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de las que disponen los Gobiernos Locales.
- Normatividad vigente respecto a disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
- El presupuesto participativo y Planes Operativos Institucionales.

#### El Sistema Nacional de Inversión Pública

- La importancia del análisis de preinversión.
- La aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- El ciclo de Provectos.

#### ARTICULO 15º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en numero de uno (01) agente por zona., Esto se conformará al inicio del proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente.

El Comité de Vigilancia Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007 estará conformado por miembros elegidos en Elección Generales a nivel Distrital a realizarse el día 10 de Junio del 2007. Proceso que estará a cargo del Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana., que para el efecto elaborará su reglamento correspondiente dentro del marco de la presente norma..

**ARTICULO 16º.-** Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante del Distrito de Los Olivos
- Estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Tasas) con la Municipalidad.
- No ser miembro del Consejo de Coordinación local Distrital

**ARTICULO 17º.-** Con el propósito de apoyar la labor de vigilancia que viene desarrollando el inspector o supervisor de obras, que de acuerdo con el articulo 148º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comité de Vigilancia de Obra.

#### ARTICULO 18º.- DE LA ASISTENCIA Y DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarias distritales se deberá contar con el 90% de asistencia a todas las etapas programadas. Para este fin se otorgara una tarjeta distintiva que se levantara al momento del voto.

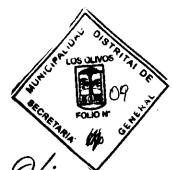
El registro de asistencia es responsabilidad de la Oficina de Participación Ciudadana, teniendo la obligación de publicar al día siguiente de realizada la plenaria la relación de inasistentes.

La relación de oradores será confeccionada por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana al momento de registro de asistencia de los participantes.

La Tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inicio el evento será de 10 min.; **NO** teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en la plenarias zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agoto la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha





#### ARTICULO 19º.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad: El ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (10) diez minutos de iniciada la plenaria

Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas relacionadas con las creencias y nivel cultural.

#### ARTICULO 20º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Según la demarcación territorial se realizaran talleres de diagnostico temático y territorial en las doce zonas en las que se ha dividido el distrito acorde con lo establecido en la Ordenanza 235 que reglamenta las Juntas Vecinales.

El objetivo principal de estos talleres es la visualización de las necesidades territoriales y sociales, y sus eventuales soluciones desde la propia perspectiva de los ciudadanos y además va a permitir al Equipo Técnico conocer la realidad del municipio.

Taller Informativo: Para los doce Zonales se realizaran simultáneamente según cronograma.

Talleres para identificar los proyectos zonales y distritales: Se realizaran de acuerdo a cronograma. La herramienta para este trabajo la constituye el presupuesto de Inversiones del Plan de Desarrollo Concertado, interviniendo en las cuatro líneas estratégicas.

Entrega de listado de Proyectos Distritales y locales identificados en las doce zonas; presentación de delegados elegidos en cada Plenaria zonal y definición de criterios para priorización de proyectos.

#### Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de provectos:

Es un mecanismo para establecer un orden de prelación de los proyectos identificados como resultado de los talleres zonales.

Los Proyectos Distritales serán priorizados por todos los agentes participantes en 03 fechas.

Los Proyectos Zonales serán Priorizados por los delegados zonales en una fecha en forma simultanea y en diferentes ambientes según cronograma.

#### ARTICULO 21º.- DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.-

Toda propuesta de Proyecto deberá ser presentado con la respectiva Ficha Técnica Descriptiva, recabada previamente en la Municipalidad, que contendrá los detalles del mismo así como fundamentar su real necesidad.

#### ARTICULO 22º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES

El equipo Técnico en acción coordinada con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia del Sistema Municipal de Salud, Desarrollo Humano y Económico y la Unidad de Proyectos Institucionales, son los responsables de estimar la factibilidad de los proyectos identificados y realizara el pre costeo de los mismos que servirán en las plenarias con...

LOS OLIVOS Pestratégicas establecidas en en con...

Epermitan operativizar lo planificado. plenarias como criterios a utilizar para la priorización de proyectos y equilibrara la intervención en las 04 líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado. Además se definirán programas y proyectos que

<u>ÍRTICULO 23º</u>.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Para esta etapa se realizará una Plenaria o Taller Distrital con la finalidad de articular los trabajos efectuados en cada una de las 12 zonas. Entregando el listado del orden de prioridades de los proyectos a ejecutar según la calificación obtenida. En esta fecha el Equipo Técnico presentará a la Plenaria los criterios de distribución de los Recursos para el año 2007 en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Luego de acoger las sugerencias e incorporar las correcciones: Se presentara a la Plenaria Distrital el producto final del trabajo realizado por los Agentes participantes y se formalizaran los acuerdos mediante un "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2007, la cual será firmada dando legalidad y concluyendo de esta manera el proceso.





#### CAPITULO VI

#### **DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 24º.-** Constituyen Sanciones:

- a) Intervenir como orador sin haberse inscrito previamente: Inhabilitación en la siguiente Plenaria.
- b) Inasistencia Injustificada a mas de 01 reunión: Perderá su derecho a voto en las plenarias Distritales y zonales. Cabe señalar que la justificación se aceptara en los 10 diez minutos de tolerancia de la plenaria en la que se produzca la falta.
- c) **Agresión verbal u ofensas a otros participantes:** Será retirado de la plenaria y se computara como inasistencia, en caso de reincidencia quedara inhabilitado.

#### **CAPITULO VII**

#### DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

**ARTICULO 25º.-** El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, es aprobado por el Concejo Municipal, después que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes hayan formalizado y suscrito el Acta respectiva de los Acuerdos y Compromisos correspondientes, para luego ser difundidos entre la población a través de los medios más adecuados y de comunicación masiva.

#### **CAPITULO VIII**

#### DE LA VIGILANCIA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTICULO 26º.-** El Comité de Vigilancia y Control deberá vigilar el desenvolvimiento de las distintas fases del proceso presupuestario, según lo indicado por el Instructivo Nº 001-2005EF/ 76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo y de conformidad a los Acuerdos Concertados adoptados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** .- Los puntos no contemplados en el presente Reglamento serán resuelto por las normas de la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento y el Instructivo Nº 001-20005-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

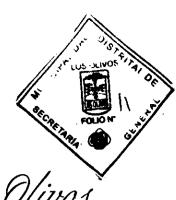
**SEGUNDA.-** La Municipalidad a través del Equipo Técnico, podrá aperturar un Registro que constituirán el Comité de Voluntariado (vecinos e instituciones) que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

Dra HOSA E. SILVA MAZASQUEZ
REG. CALL SIGO
ECRET HIS SENI PALE PARSES INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital
de Sos Olivos

MMN

ELIPE B) CASTILLO ALFARO
ALCALDE



### 3 8 27 SIT 24 26 28 12 14 16 19 21 23 > X Ī VSDLM 30 8 26 ~ ₩ W 25 16 24 15 M M J V S D 25 26 27 28 29 30 egados Vecinales Sub Zonales para la Elección del Concejo Directivo

ibro y Registro de Agentes Participantes Temáticos y Funcionales

ntas Vecinales Sub Zonales

Vecinales Zonales del Distrito de Los Olivos

o de Registro de Agentes Participantes.

el Inicio del Proceso y Cronograma de Actividades en 02 diarios

nacional

e Ordenanza en el diario Oficial El Peruano

a cargo del CCLD

Il Reglamento que regula el Proceso Participativo para el

aración para el Proceso Participativo 2007

itrital de Capacitación de Agentes Participantes y conformación

trital de Capacitación de Agentes Participantes. trital de Capacitación de Agentes Participantes

tivo participa toda la poblacion

PROCESO

ctoral para elegir a los integrantes del Comité de Vigilancia y

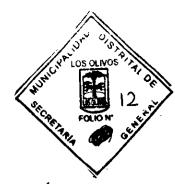
l Comité de Vigilancia Vigilancia y control año fiscal 2007

n de miembros de Comité de Vigilancia

RENDICION DE CUENTAS participa toda la población

cal 2007

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007



			ľ	ABRIL	냁				l '		_	MAYO	o								7	OINOR	اه	1				┥	킭	SILIO SILIO
	02	Σ	Ξ	٦		S	-	-	M	_	SIVIC	S	۵	1	¥	١W	^	s	s	-	×	MV		1	<u>^</u>	S	1	Z	L S	7
	STAM		56	27 28	28	6	29 30 15	5	16 24	\$ 25	26	27	26 27 28 29	8	30 31	31	2	6	10	10 12 14	4	16 1	19 2	21 2	23 2	24 26	9	28 3		8 27
		T	Г	t	┢	<del> </del>	┢	┞	├-	<u> </u>	L											Η-	-							
		T	T	T	+	+	+	$\vdash$	1	↓	<u> </u>	$oxed{oxed}$			Ĺ			T				├─	<del>  -</del>	$\vdash$	$\vdash$	$\vdash$				
		$\perp$	<b>†</b>	T	-	+	+-	╁	⊢	<b> </b>	_	ļ	$ldsymbol{oxed}$		<u> </u>			t	t				$\vdash$	$\vdash$	$\vdash$	H	$\vdash$	-	$\vdash$	
				T	H	$\vdash$	┪	$\vdash$	⊢	-	┞	$oxed{oxed}$	oxdot							$\vdash$	$\vdash$			$\vdash$	_					
CION DE			T		$\vdash$	$\vdash$	┼	<del>  -</del>	├	_		L										l						-		
ios en las																						-								
			$\top$	1	$\vdash$	$\vdash$	+-	+	$\vdash$	_	<del> </del>	↓_	$oxed{oxed}$	$oxed{oxed}$	_	_		Π	$\vdash$		$\vdash$					Н				
	Ī			T	$\vdash$	$\vdash$		$\vdash$	⊢		<u> </u>		L						$\Box$		Т		<del> </del>	$\vdash$						_
٠			Т	$\vdash$		1	$\vdash$	$\vdash$	├	⊢	├-	$\vdash$	lacksquare					Г		T		-	-	$\vdash$						_
n la reunión							_		-	<del>                                     </del>			ļ	L																
			1	T	t	+	$\vdash$	$\vdash$	⊢	-	1	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>								┢┈	$\vdash$						Н
CESO			Π	1		$\vdash$	$\vdash$	┼-	$\vdash$	┢	⊢	⊢	<u> </u>	<u> </u>	$oxed{oxed}$					<u> </u>		$\vdash$	$\vdash$	$\vdash$	$\vdash$	H		Н		
CCLD				1		<del>  -</del>	$\vdash$	$\vdash$	⊢	<del> </del>	├—	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>															$\neg$	

de Proyectos Zonales a cargo de Delegados electos en

STRITAL Validación de Acuerdos TERMINO DEL PROY V ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO A CARGO DEL

Criterios para distribución de recursos

STRITAL de definición de CRITERIOS PARA PRIORIZA: y entrega de sistematizacion de proyectos identificado

i identificación de proyectos. Zona 7 a la 9 a dentificación de proyectos. Zona 9 a la 12

i identificación de proyectos. Zona 1 a la 3 i dentificación de proyectos. Zona 4 a la 6

le Proyectos Distritales a cargo de Ag Participantes la Proyectos Distritales a cargo de Ag Participantes le Proyectos Distritales a cargo de Ag Participantes

ticipa toda la población

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007



